

Fundamento 2-51 para Compras

Los requisitos para el reconocimiento de la exoneración son:

1. Nota por la Institución del Estado, dirigida a la Licenciada Tayra Barsallo, Directora General de Aduanas, solicitando la Exoneración , en cuya nota deben detallar la información del embarque.
2. Documento de transporte, consignado o endosado a la Institución.
3. Factura comercial, consignado o endosado a la Institución.
4. Orden de Compra u Contrato.
5. Predeclaración de Aduanas a nombre de la Institución del Estado, la cual confecciona un Agente Corredor de Aduanas.

Fundamento 2-11 para Donaciones

(Las importaciones que realice el estado están exentas de todo impuesto).

Los requisitos para el reconocimiento de la exoneración son:

1. Nota por la Institución del Estado, dirigida a la Licenciada Tayra Barsallo, Directora General de Aduanas, solicitando la Exoneración de la donación recibida, en cuya nota deben detallar la información del embarque.
2. Nota por parte de la Empresa donante, donde describe la entrega de la donación a la institución y detalle del embarque.
3. Predeclaración de Aduanas a nombre de la Institución del Estado, la cual confecciona un Agente Corredor de Aduanas.
4. Documento de transporte, consignado o endosado a la Institución.
5. Factura comercial consignada o endosada a la Institución.
6. Si la mercancía sale de una Zona Franca, deben presentar la Declaración de Movimiento Comercial de Salida.
7. Dependiendo de la naturaleza de la mercancía deben presentar los permisos de los órganos anuentes que correspondan.